**¿Puede un trabajador reclamar frente al despido si ha firmado la carta sin expresar su disconformidad?**

**PREGUNTA:**

Hace un par de semanas despedimos por causas objetivas (económicas) a un trabajador. Firmó su conformidad con el finiquito y firmó la carta de despido sin especificar en ella que no estaba conforme. Sin embargo, ha recurrido el despido.

¿Puede prosperar su demanda?

**RESPUESTA:**

El Tribunal Supremo ha sentenciado que aunque el trabajador firme expresamente la recepción de la carta de despido y su conformidad con el finiquito, y que se compromete a “*no tener nada más que pedir y reclamar*” y a “*no presentar reclamación alguna contra la extinción de su contrato*”  (o fórmula similar), esto no tiene valor liberatorio para la empresa porque no es posible aceptar una renuncia a reclamar frente al despido. Aceptar que las fórmulas del tipo “*quedando saldado y finiquitado*” exoneran automáticamente a la empresa de responsabilidad sería **generar indefensión**.

De la misma forma, incluso aunque el trabajador firme la recepción de la carta de despido (en el caso de la sentencia, un despido objetivo) y no especifique en dicha carta que “*no está conforme*”, “*recibí no conforme*” o similar, **no pierde su derecho** a reclamar frente al despido (sent. del TS de 3.12.14, en unificación de doctrina).

**¡Atención!:** Aunque la sentencia alude a un caso de despido objetivo, cabe entender que se aplicaría lo mismo si se tratase de un despido disciplinario. Aunque el trabajador firme la carta y no haga constar su oposición o que no está conforme, podrá reclamar igualmente.